



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

602



CONVERSION DE CAPITAL A DOLARES
DE LA COMPAÑIA
PAT PRIMO ECUADOR COMERCIALIZADORA S.A.

CUANTIA: US \$ 1.000,00

DI 5 COPIAS

.J.J.J.J.J.

Escritura número trescientos treinta y uno . . . -

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy
dia jueves ocho de Marzo del año dos mil uno, ante mi

doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Público Primero
del Cantón. comparece la señora MONICA MERCEDES

VILLACIS, de estado civil casada, a nombre y en
representación de la compañía PAT PRIMO ECUADOR
COMERCIALIZADORA S.A., en su calidad de Gerente General

y como tal su Representante Legal, debidamente
acreditada según aparece de su nombramiento que se
agrega. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad,

vecina de esta ciudad, legalmente capaz para contratar
y obligarse, a quien de conocer doy fe; bien instruida
por mí el Notario en el objeto y resultados de esta

escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor es como sigue: SEÑOR NOTARIO DEL CANTON

QUITO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sirvase insertar una de conversión del capital en dólares contenida en los términos que se detallan:

UNO.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura, la señora Mónica Mercedes Villacis de Flores, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía PAT PRIMO ECUADOR COMERCIALIZADORA S.A., conforme lo acredita con su

nombramiento debidamente inscrito que se adjunta a la presente DOS.- ANTECEDENTES: Constan los siguientes:

UNO. La Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro, Suplemento de trece de marzo del dos mil, dispuso en su Artículo noventa y nueve, literal h) que se reforma expresamente cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad en sucres, especialmente el Artículo doscientos noventa de la Ley de Compañías DOS. Los Artículos ocho y nueve de la

Resolución número cero cero punto Q punto IJ punto cero cero ocho, emitida por la Superintendencia de Compañías publicada en el Registro Oficial Número sesenta y nueve de tres de mayo del dos mil, dispuso que cuando las compañías quieran en forma expresa, señalar en sus estatutos, la conversión del capital, en dólares, se lo hará constar en la escritura correspondiente, para ello



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

003



no será necesario que la junta general de accionistas haya resuelto tal conversión **TRES**. Mediante Escritura Pública otorgada el trece de febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Noveno de éste Cantón Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cinco se reformó la Cláusula Tercera de los Estatutos Sociales de la compañía, el mismo que señala: «El capital social de la compañía es de VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 25'000.000,00), dividido en DOS MIL QUINIENTAS ACCIONES, de diez mil sucres (S/. 10.000,00) cada una ordinarias y nominativas» (TRES). **OBJETO:** Con los antecedentes expuestos, la señora Mónica Mercedes Villacís de Flores, en la calidad indicada y con base a las disposiciones legales enunciadas, señala que se ha realizado la conversión a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica del capital de la compañía indicado en el punto tres de la Cláusula Dos de Antecedentes; en tal virtud, el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales dirá: «El capital social de la compañía es de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1.000,00), dividido en DOS MIL QUINIENTAS acciones, de CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS (US \$ 0,40) cada una, ordinarias y nominativas». Agregue Usted Señor Notario las cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. **HASTA AQUI LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo

2.500
1.000

el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, la misma que se halla firmada por la Doctora Catalina Carpio Peñafiel, afiliada al Colegio de Abogados de Quito bajo el número cinco mil trescientos ochenta y dos. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fué a la compareciente por mi el Notario, se ratifica en todas sus partes, y firma conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy fe.

PAT PRIMO ECUADOR S. A.

Sra. Monica Mercedes Villacis
C.C. Nro. 170693307-2
GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA
PAT PRIMO ECUADOR COMERCIALIZADORA S.A.

El Notario (firmado) Doctor Jorge Machado Cevallos . -

004



Quito, 8 de marzo de 1999

Señora
MONICA MERCEDES VILLACIS DE FLORES
Presente.-

De nuestra consideración:

Por intermedio de ésta tengo a bien comunicarle que, por resolución de la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía "**PAT PRIMO ECUADOR COMERCIALIZADORA S.A.**", en su sesión celebrada el día de hoy, ha sido elegida **GERENTE GENERAL** de la misma, teniendo la **Representación Legal**, tanto en lo Judicial como en lo Extrajudicial.

Sus atribuciones constan en la Escritura pública de 19 de julio de 1993, celebrada ante el Notario Noveno, Doctor Gustavo Flores Uzcátegui e inscrita en el Registro Mercantil, con fecha el 12 de agosto de 1993.

El período de duración de su cargo es de **UNO (1) año**, teniendo la representación legal, judicial y extrajudicial.

Particular que llevamos a su conocimiento con el fin de que Usted, se digne dar su aceptación al pie de este Nombramiento y el mismo sirva para legitimar su personería.

Muy Atentamente,

PAT PRIMO ECUADOR COMERCIALIZADORA S.A.

Carlos David Escobar Arango
PRESIDENTE

En esta fecha dejo constancia que acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de "**PAT PRIMO ECUADOR COMERCIALIZADORA S.A.**".

Quito 8 de marzo 1999

Mónica Mercedes Villacís de Flores
CI.170693307-2

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2417 del Registro de Nombres Tomo 130
Quito, a 11 MAY 1989

REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten Signature]
L. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y A.S.
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170693307-2
 VILLACIS MONICA MERCEDES
 07 SEPTIEMBRE 1962
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 IDENTIFICACION 018-1 0132 12777
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1962

Monica Villacis
 FOTOGRAFIA



ECUATORIANO 44343V4242
 CASADO JORGE PATRICIO FLORES DEL C.
 SUPERIOR CONTADOR BACHILLER
 MERCEDES VILLACIS
 QUITO 15/12/99
 15712777
 0395506



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con el original que me fue presentada.
 en: Fojas:

QUITO 8 MAR 2001
[Signature]
 Sr. Jorge M...
 Notario



torgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a ocho de Marzo del año dos mil uno.


[Handwritten Signature]
D. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZON: Mediante Resolución No. 01-Q-IJ-1766, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 6 de Abril del 2001; se aprueba la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social de la Compañía PAT PRIMO ECUADOR COMERCIALIZADORA S.A. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de esta particular, al margen de la respectiva escritura matriz otorgada en esta Notaría, el 8 de Marzo del 2001.

Quito, 10 de Abril del 2001.

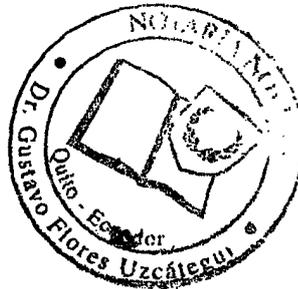

[Handwritten Signature]
D. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZON: Tome nota al margen de la matriz de Aumento de Capital PAT PRIMO ECUADOR COMERCIALIZADORA S.A. otorgada ante mi con fecha trece de febrero de mil novecientos noventa y cinco, lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución número 01.Q.IJ.1766 de fecha seis de abril del dos mil uno (aprobación de la conversión de sucres a dólares) que antecede.- Quito a veinte y tres de abril del dos mil uno.-



DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

NOTARIO NOVENO.





607

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 6 de abril del 2.001, bajo el número **1901** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1808** del Registro Mercantil de doce de agosto de mil novecientos noventa y tres, a fs. 3126, Tomo **124**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONVERSIÓN** de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social de la Compañía **"PAT PRIMO ECUADOR COMERCIALIZADORA S.A."**, de 8 de marzo del año 2.001, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución y de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número **12573**.- Quito, a veintitrés de mayo del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.-



Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RG/mn.-